



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
14 DE JUNIO DE 2024**

Expte. OV 2024/402940/950-023/00021

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día catorce de junio de dos mil veinticuatro, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Jorge Moreno Pérez
D. Matías Sánchez Fernández

No asiste pero se excusa:

D. Javier Fuentes Fernández

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día siete de junio de dos mil veinticuatro. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/006-810/00022** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Obra: AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA (ALMERÍA).
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 11. Mes de mayo de 2024.

Director facultativo de las obras: Álvaro Criado Utrilla.

Contratista de la obra: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.

CIF nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 466.466,89 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 279.553,54 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 85.329,83 €.

IVA 21%: 17.919,27 €.

Importe líquido de la presente certificación: 103.249,10 €.

El Proyecto para ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2022 a favor de la empresa **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, con CIF B04264982, por un importe total (IVA incluido) de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (466.466,89 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.1.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2024/402950/005-970/00019** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta con el voto favorable de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2024** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2024/1069	V-FAC+ FC0524-026	31/05/2024	81.648,07 €	GRUPORAGA S.A.
F/2024/1072	ES24 0012	31/05/2024	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2024/1095	E 65	31/05/2024	3.411,32 €	BERJA PETROL S L
F/2024/1101	- M0007	03/06/2024	3.624,00 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2024/1163	A062400001	06/06/2024	35.068,97 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2024/1164	J 5	31/05/2024	156.727,51 €	AVITASG S L
F/2024/1170	2 200029	07/06/2024	5.808,00 €	LEYENDA SHOW S L
F/2024/1171	A2024/0119	07/06/2024	103.249,10 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/089/24. 2024/402960/003-011/00010 AM/003/24. 2024/402960/003-984/00002** y resultando:

D^a. Raquel Moscatel Castillo, en nombre y representación de Haciendasbio, SA con CIF A-06403877 presenta el 6 de marzo de 2024 solicitud de calificación ambiental y licencia de obra adjuntando proyecto visado el 18 de marzo de 2024 con nº VIS-000668/24 , por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Juan José Gázquez González, colegiado nº 845 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Guillermo Berbel Castillo, colegiado nº 15.152 del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos . Este cuenta con Estudio de Calificación Ambiental, estudio básico de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, entre otros documentos anexos.

Mediante Providencia de Alcaldía de 25 de marzo de 2024 se acuerda la apertura del expediente de calificación ambiental y se somete el mismo a información pública por un periodo de 20 días con notificación a los colindantes.

No se han presentado alegaciones en el preceptivo plazo de exposición pública previsto en el artículo 14.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se formuló informe con propuesta de resolución de calificación ambiental favorable de fecha 5 de junio de 2024 del que se deduce:

A) Propuesta de calificación ambiental.

- Actividad: ADECUACIÓN Y ACTIVIDAD PARA CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS. (CLASIFICADA ANEXO I-Epígrafe 10.22 Central hortofrutícola de más de 300 m2 de superficie construida).

- Calificación de la actividad: FAVORABLE.

- Medidas correctoras: Suficientes las previstas en proyecto y anexos.

Desde el punto de vista urbanístico concluye que: “Procedería conceder la licencia de obras y de instalación ya que el proyecto se considera correcto, así como su emplazamiento Suelo no Urbanizable Común de Secano (Ordenanza SNU-CNS), actividad compatible, cumple lo dispuesto en el texto refundido de las NNSS de Berja, cuyo texto refundido se aprobó definitivamente el 15 de Diciembre de 1.998 y con la aprobación definitiva de la adaptación parcial a la LOUA de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011) y de acuerdo con Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (POTPA), aprobado por Decreto 222/2002, de 30 de julio, BOJA nº 119 de 10 de octubre de 2002 y modificado por Orden de 8/07/2008 como área de formaciones naturales. La actuación extraordinaria pretendida no requiere de autorización previa al no alterar los parámetros fundamentales, ni ocupación, ni incremento de superficie



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

construida, ni volumen, ni cambios de uso; se trata de adecuar las instalaciones al nuevo promotor adaptándolas a la normativa de aplicación vigente en la actualidad. (Accesibilidad, condiciones de evacuación, dotación de aseos y vestuarios, completar instalaciones de fontanería, electricidad y contra incendios.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Rústico.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, SNU-CN-S. Secano, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Área de Formaciones Naturales. Calificación de los Terrenos mediante Proyecto de Actuación. Expte: PA/003/2003 para la instalación de nave de transformación de frutas y hortalizas.
- Finalidad: Adecuación para Centro de Manipulación y de Productos Hortofrutícolas.
- Uso: Industrial
- Situación de las obras: Referencia catastral: 04029A067001800000IQ
- Presupuesto: 58.028,18 €
- Promotor: HACIENDASBIO, SA. con C.I.F: A-06403877.
- Autor del Proyecto: D. Juan José Gázquez González, Ingeniero técnico industrial
- Director de Obra: D. Juan José Gázquez González, Ingeniero técnico industrial
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco Padilla Morel, Ingeniero Técnico Industrial.
- Fianza residuos construcción: 521,33 €.
- Plazo inicio: 1 mes a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia[^].
- Plazo terminación: 3 meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.
- Coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Punto nº1 X=506948,804 Y=4076628.696

Punto nº2 X=507021,323 Y=4076629.124

Punto nº3 X=506949,102 Y=4076578.056

Punto nº4 X=507021,622 Y=4076578.484



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



Consta en el expediente informe de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Delegación Territorial en Almería, Ref.: VPAL/2024/0088, S/Ref.: AM/003/24, Asunto: Centro manipulación hortofrutícola BERJA con Registro de ENTRADA, nº 3044, en fecha 04/06/2024. En el referido informe se pone de manifiesto: “La actuación de centro de manipulación y cercado se considera incompatible con la vía pecuaria puesto que altera el tránsito ganadero e impide los demás usos compatibles o complementarios con aquél, por lo que no podrá ser autorizado como ocupación de vía pecuaria según el artículo 46 y siguientes del decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía (BOJA 87/1998). Por tanto, el centro manipulación y el vallado del mismo, no definido en los planos aportados, deberán retranquearse como máximo a las alineaciones entre los vértices aprobados en el deslinde señalado”. De conformidad con el informe del Ingeniero de la Edificación del Ayuntamiento de Berja, la actuación pretendida se desarrolla en su totalidad fuera de la zona deslindada de la vía pecuaria Cordel del Paso de Sierra Nevada.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 13 de junio de 2024.

El artículo 22.5 de la LISTA que establece para las actuaciones extraordinarias en suelo rústico una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse

De acuerdo con el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina como competencia del Alcalde el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE BERJA (P0402900E) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=ThifjBGqdeD8McyZqPkZoLA== MANUEL EUSTAQUIO AVILES CASQUET (Firma) actuando como SECRETARIO ACCTAL. en fecha 18/06/2024 - 14:57:00 y JOSE CARLOS LUPION CARRERO (Firma) actuando como ALCALDE / PRESIDENTE en fecha 19/06/2024 - 12:49:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

para licencias urbanísticas, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus cinco miembros, es decir por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá tramitar la correspondiente declaración responsable para la utilización de acuerdo con el artículo 138.1 d) de la Ley /2021, de 1 de diciembre, de sostenibilidad del territorio de Andalucía, momento en el que deberá contar con la siguiente documentación:

- Certificado Final de Obras, y de instalación, visado por el Colegio Profesional. Se especificará que se ha dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el proyecto y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, que el local reúne las condiciones adecuadas de Seguridad y Solidez, que en su instalación se han cumplido las Ordenanzas Municipales, las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias, condiciones acústicas, las de Protección Contra incendios y demás Legislación vigente que sea de aplicación. -Certificados/DR de puesta en servicio de instalaciones debidamente visados por industria. (Frigoríficas, climatización, Baja tensión, Protección contra Incendios, sistemas fijos de extinción, detección, alarma, señalización luminiscente, abastecimiento de agua, BIEs, presión, etc...

Segundo.- Trasladar en un plazo de tres meses, a la Consejería competente en materia de medio ambiente este acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero.- Conceder licencia urbanística para la realización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

La licencia debe cumplir las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Cuarto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales y de la prestación compensatoria por el uso del suelo rústico.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 58.028,18 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 1.740,85 €

Ingresado Anteriormente: 1.740,85 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 58.028,18 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: 580,28 €

Ingresado Anteriormente: 580,28 €

Deuda Pendiente: 0,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Prestación compensatoria actuación extraordinaria suelo rústico: 10%

BASE IMPONIBLE: 58.028,18 € Tipo Gravamen: 10,00%

Liquidación: 5.802,82 €

Ingresado Anteriormente: 0,00 €

Deuda Pendiente: 5.802,82 €

Quinto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de tres meses contados desde la notificación de dicho acuerdo. Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.